

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos nº 7/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ocho millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (8.073.958,32€) y bajas por anulación por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **8.073.958,32€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **6.650,00€**, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de la aplicación del superávit presupuestario se estará a lo señalado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	8.073.958,32
Total Gastos	8.073.958,32
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	6.650,00
Remanente líquido de tesorería.	8.067.308,32
Total Financiación	8.073.958,32

NIVELADO

Segundo. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación	6.650,00
Total Bajas	6.650,00

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Página 1/4

Créditos extraordinarios

6.650,00

Total Afectación

6.650,00

NIVELADO

Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	6.650,00	6.650,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	18.374,49	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	8.048.933,83	0,00
TOTAL GASTOS	8.073.958,32	6.650,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	8.067.308,32
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	8.067.308,32

TOTAL EXPEDIENTES	8.073.958,32	8.073.958,32
--------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA

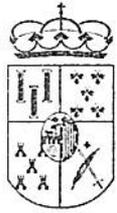
En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ocho millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (8.073.958,32€) y bajas por anulación por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 7/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Que conste en este acuerdo la relación de subvenciones directas nominativas a las que se refiere el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a las entidades locales de la provincia que han celebrado las fiestas de las aguederas, ya que al ser un número tan alto de beneficiarios no



podemos crear tantas aplicaciones como subvenciones que se quieren otorgar, siendo cada subvención de cincuenta euros cada una:

Abusejo
Ahigal de los Aceiteros
Alconada
Aldearrodrigo
Aldeaseca de Alba
Aldehuela de la Bóveda
Aldehuela de Yeltes
Añover de Tormes
Arabayona de Mógica
Arapiles
Babilafuente
Barbadillo
Barceo
Barruecopardo
Beleña
Berrocal de Huebra
Bocacara
Bóveda del Río Almar
Brincones
Cabrillas
Calvarrasa de Abajo
Calzada de Don Diego
Calzada de Valdunciel
Campo de Peñaranda (El)
Canillas de Abajo
Cantalapiedra
Cantaracillo
Castellanos de Villiquera
Cerralbo
Cíperez
Coca de Alba
Cordovilla
Doñinos de Salamanca
Ējeme
Encinas de Arriba
Escurial de la Sierra
Espino de la Orbada
Florida de Liébana
Forfoleda
Fregeneda (La)
Fresno Alhandiga
Fuenterroble de Salvatierra
Gajates
Galindo y Perahuy
Galisancho
Gallejos de Solmirón
Garcihernández
Golpejas
Gomecello
Guijuelo
Hinojosa de Duero
Iruelos
Larrodrigo
Ledesma
Lumbrales
Lurda (La)
Macahacón
Mancera de Abajo
Martín de Yeltes
Mata de Ledesma
Matilla de los Caños del Río
Mieza
Miranda de Azán
Mogarraz
Montemayor del Río
Monterrubio de la Sierra
Morasverdes
Morille
Morifiigo
Moronta
Naharros de Valdunciel
Nava de Sotrobal
Navarredonda de la Rinconada
Nuevo Amatos (anejo de Calvarrasa de Abajo)
Nuevos Naharros (anejo de Pelabravo)
Palacios del Arzobispo
Palacios Rubios
Parada de Arriba
Parada de Rubiales
Paradinas de San Juan
Payo (El)
Pedraza de Alba
Pedrosillo de Alba
Pedrosillo el Ralo
Pedroso de la Armuña
Pelabravo
Pelayos
Peñarandilla

Peralejos de Abajo
Pino de Tormes
Portillo (anejo de Ejeme)
Puente del Congosto
Rágama
Redonda (La)
Rinconada de la Sierra
Rollán
Sagrada (La)
Salmoral
San Cristobal de la Cuesta
San Felices de los Gallegos
San Muñoz
San Pedro de Rozados
Sancti-Spiritus
Santa Inés (anejo de Galisancho)
Santa Teresa (anejo de Galisancho)
Santiago de la Puebla
Santiz
Saucelle
Serradilla del Arroyo
Sieteiglesias de Tormes
Sobradillo

Tala (La)
Tamames
Tarazona de la Guareña
Tenebrón
Topas
Tordillos
Torres (Las) (anejo de Arapiles)
Torresmenudas
Valdecarros
Valdefuentes de Sangusín
Valdunciel
Valverdón
Vecinos
Ventosa del Rio Almar
Vídola (La)
Villalba de los Llanos
Villar de Gallimazo
Villar de Peralonso
Villarmayor
Villarmuerto
Vitigudino
Zorita de la Frontera

En Salamanca, veinte de marzo de dos mil diecisiete.

Con mi propuesta
la Diputada Delegada de
Economía y Hacienda.

Fdo. Isabel María de la Torre Olvera



Con mi informe
El Director del Área
de Economía y Hacienda.

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés